



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES EN EL  
CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA THEOSTER HOME  
CENTER CIA LTDA. QUE HACEN  
WELMER EDISON QUEZADA  
NEIRA; YADIRA YAJAIRA  
QUEZADA ROMERO Y WELDYN  
ROGER QUEZADA LOAYZA A  
FAVOR DE LOS SEÑORES  
WELMER JEFFERSON QUEZADA  
LOAYZA Y EDISON JOSEPH  
QUEZADA LOAYZA.-----

**CUANTIA: USD 9.000,00.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de julio del dos mil once, ante mi abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen en calidad de cedentes, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que

tienen formada, los señores: DR. WELMER EDISON QUEZADA NEIRA, ecuatoriano, ejecutivo de negocios, casado, y NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACION ecuatoriana, casada, ejecutiva de negocios; y, por sus propios derechos los señores: YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO, ecuatoriano, economista, de estado civil soltera; WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA, ecuatoriano, ingeniero, de estado civil soltero; y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero; EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero. Los comparecientes, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** en el Protocolo de Escritura Pública a su cargo sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES al tenor de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

las clausulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-**

Comparecen a celebrar la presente escritura por una parte en calidad de CEDENTES los señores WELMER EDISON QUEZADA NEIRA y NORA CATALINA ENCARNACION; YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO y WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA; y por otra parte,

calidad de CESIONARIOS los señores WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA y EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de diciembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía THEOSTER HOME CENTER CIA. LTDA. con un capital social de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía de fecha diecinueve de julio del dos mil once, resolvió autorizar a los socios Welmer Edison Quezada Neira; Yadira Yajaira Quezada Romero y Weldyn Roger Quezada Loayza transferir la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía a favor de los señores Welmer Jefferson Quezada Loayza y



Edison Joseph Quezada Loayza, todo de conformidad como consta en el acta de junta universal de socios celebrada el diecinueve de julio del dos mil once, la misma que se adjunta como habilitante de la presente escritura.



**TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados en la

clausula anterior, mediante la presente escritura pública el señor WELMER EDISON QUEZADA NEIRA con la respectiva autorización de su conyuge señora Nora Loayza de Quezada, transfiere la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: CUATRO MIL PARTICIPACIONES (de USD \$ 1,00 cada una) de las que posee en el capital de la compañía a favor de WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA; y CUATRO MIL PARTICIPACIONES (de USD \$1,00 cada una) de las que posee en el capital de la compañía a favor de EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA. La señora YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO transfiere la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: QUINIENAS PARTICIPACIONES (de USD \$ 1,00 cada una) de las que posee en el capital de la compañía a favor de WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA. El señor WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA transfiere la totalidad



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

de sus participaciones de la siguiente manera:  
QUINIENTAS PARTICIPACIONES (de USD \$ 1,00 cada una)  
de las que posee en el capital de la compañía a favor de  
EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA. **CUARTA: PRECIO.-** los  
precio pactado y aceptado entre las partes y que los  
CESIONARIOS-COMPRADORES pagan a los CEDENTES-  
VENDEDORES es el siguiente: el señor **WELMER  
JEFFERSON QUEZADA LOAYZA** paga al cedente señor  
WELMER EDISON QUEZADA NEIRA por las cuatro mil  
participaciones, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y paga a  
la cedente señora YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO  
por la quinientas participaciones, la cantidad de  
CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA. El señor **EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA**  
paga al cedente señor WELMER EDISON QUEZADA NEIRA  
por las cuatro mil participaciones, la cantidad de  
DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA; y paga al cedente señor WELDYN  
ROGER QUEZADA LOAYZA por la quinientas  
participaciones la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Recibiendo los



CEDENTES-VENDEDORES el pago en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto, ni lesión enorme; asumiéndose y subrogándose para si los CESIONARIOS-COMPRADORES los derechos y obligaciones para con la compañía, en proporción a las participaciones adquiridas. **QUINTA: ACEPTACION.**- Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido, quedando autorizado los CESIONARIOS-COMPRADORES a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y la anotación al margen de la matriz e inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía. Señor Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la presente escritura. Firma) Abogado Edgar Alberto Carpio Vélez. Registro número trece mil trescientos cuarenta y cinco. Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan, quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas cédulas de identidad. Y, leída que fue esta



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA THEOSTER  
CENTER CIA LTDA. CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil ocho, a las diez hora en el cuarto piso del edificio Corporación Quezada ubicado en la avenida Machala No. 1401 intersección con la avenida 9 de Octubre de esta ciudad, se reúnen los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Junta, su Presidente señor Dr. Welmer Edison Quezada Neira quien solicita al Gerente de la compañía que hace de Secretario de la Junta constate el quórum, resultando que concurren: el señor Dr. Welmer Edison Quezada Neira propietario de OCHO MIL (8.000) participaciones de un dólar cada una de ellas; el señor Welmer Jefferson Quezada Loayza propietario de QUINIENTAS (500) participaciones de un dólar cada una; la señora Yadira Yajaira Quezada Romero propietaria de QUINIENTAS (500) participaciones de un dólar cada una; el señor Edison Joseph Quezada Loayza propietario de QUINIENTAS (500) participaciones de un dólar cada una; el señor Weldyn Roger Quezada Loayza propietario de QUINIENTAS (500) participaciones de un dólar cada una. Todos los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular de la Junta por unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día:

- 1. Autorizar al socio Dr. Welmer Edison Quezada Neira para que proceda a vender sus ocho mil participaciones, participaciones que se transferirán de la siguiente manera: al señor Welmer Jefferson Quezada Loayza cuatro mil participaciones, y al señor Edison Joseph Quezada Loayza cuatro mil participaciones.**
- 2. Autorizar a la socia señora Yadira Yajaira Quezada Romero para que proceda a vender sus quinientas participaciones al señor Welmer Jefferson Quezada Loayza.**
- 3. Autorizar al socio señor Weldyn Roger Quezada Loayza para que proceda a vender sus quinientas participaciones al señor Edison Joseph Quezada Loayza.**

El Presidente declara instalada la sesión y pide se proceda con el primer punto del orden del día. Por Secretaria se procede a leer el PRIMER PUNTO del orden del día, para lo cual la Junta luego de cortas deliberaciones resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio Dr. Welmer Edison Quezada Neira para que proceda a vender sus ocho mil participaciones, participaciones que se transferirán de la siguiente manera: al señor Welmer Jefferson Quezada Loayza cuatro mil participaciones, y al señor Edison Joseph Quezada Loayza cuatro mil participaciones.

Luego de lo cual se pasó a leer y tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día, para lo cual la Junta luego de cortas deliberaciones, resolvió por unanimidad de votos autorizar a la socia señora Yadira Yajaira Quezada Romero para que proceda a vender sus quinientas participaciones al señor Welmer Jefferson Quezada Loayza.



Finalmente, se pasó a leer y tratar el TERCER PUNTO del orden del día, para lo cual la Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió por unanimidad de votos autorizar al señor Weldyn Roger Quezada Loayza para que proceda a vender sus quinientas participaciones al señor Edison Joseph Quezada Loayza.

Sin haber otro asunto que trata, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de esta acta, se reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma es aprobada y ratificada por unanimidad de votos por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Weldyn Roger Quezada Loayza que actúo como Secretario de la Junta que Certifica. Levantándose la reunión a las once horas con quince minutos. f) **Dr. Welmer Edison Quezada Neira – SOCIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA;** f) **Welmer Jefferson Quezada Loayza – SOCIO;** f) **Yadira Yajaira Quezada Romero – SOCIO;** f) **Edison Joseph Quezada Loayza – SOCIO;** f) **Weldyn Roger Quezada Loayza – SOCIO, GERENTE, SECRETARIO DE LA JUNTA.-**

**CÉRTIFICO.** Que la copia que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 19 de Julio del 2011.

**f) WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

**THEOSTER HOME CENTER CIA. LTDA.**

Guayaquil, 8 de mayo del 2.005.

Ingeniero  
Weldyn Roger Quezada Loayza  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de socios de **THEOSTER HOME CENTER CIA. LTDA.**, Celebrada el día de hoy 8 de mayo del 2005, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años. De conformidad con lo que fija el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

**THEOSTER HOME CENTER CIA. LTDA.**, Se constituyó el 18 de diciembre del 2.003 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Trigésimo del cantón Dr. Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de noviembre del 2004.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.  
Atentamente.

José Flores Sánchez  
Secretario Ad-Hoc de la Junta  
General de Accionistas

**RAZON:** Acepto el nombramiento de **GERENTE** de **THEOSTER HOME CENTER CIA. LTDA.**, Hecho a mi favor por la Junta General de socios de la Compañía, Guayaquil 8 de mayo del 2.005.

Ing. Weldyn Quezada Loayza  
Nacionalidad Ecuatoriana  
C.C. 0702642422



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **THEOSTER HOME CENTER CIA. LTDA.**; a favor de **WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA**; a foja **46.577**, Registro Mercantil número **8.738**, Repertorio número **16.216**.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 138840  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

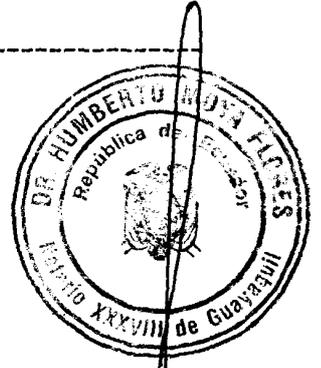
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 1098

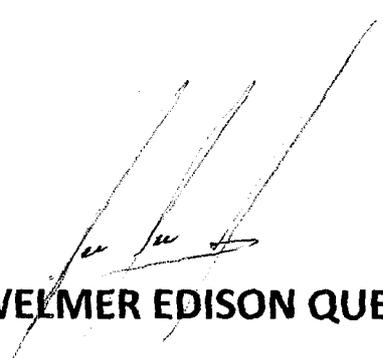
ESTA HOJA PERTENECE A: LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA THEOSTER HOME CENTER CIA LTDA.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----



  
**WELMER EDISON QUEZADA NEIRA**

**C.I. No. 0701159964**

  
**NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACION**

**C.I. No. 0701244493**

  
**YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO**

**C.I: No. 0703052704**

*[Handwritten signature]*  
**WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA**

**0702416645**



*[Handwritten signature]*  
**EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA**

**C.I. No. 0702642489**

*[Handwritten signature]*  
**WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA**

**C.I. No. 0702642422**

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Humberto Moyano Flores**  
**Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil**

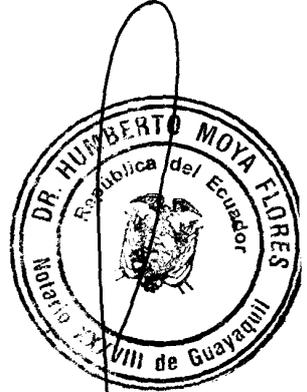


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





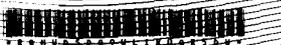
NUMERO DE REPERTORIO: 591  
FECHA DE REPERTORIO: 04/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 12:50

No 0148727

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Enero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **THEOSTER HOME CENTER CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 19 de julio del 2011, mediante la cual el Sr. **WELMER EDISON QUEZADA NEIRA con autorización de su cónyuge NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA** cede y transfiere (4000) participaciones a favor de **WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA** y (4000) participaciones a favor de **EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA**; **YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO** cede y transfiere (500) participaciones a favor de **WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA** y **WELDYN ROGER QUEZADA LAOYZA** cede y transfiere 500 participaciones a favor de **EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA**;; todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 6.725 a 6.743, Registro Mercantil número 1.089. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 591



\$ 19.00

REVISADO POR: *[Signature]*



**EFREN ROCA ALVAREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
QUEZADA NEIRA WELMER EDISON	4000	QUEZADA LOAYZA WELMER JEFFERSON
QUEZADA ROMERO YADIRA YAJAIRA	500	QUEZADA LOAYZA WELMER JEFFERSON
QUEZADA LOAYZA WELDYN ROGER	500	QUEZADA LOAYZA EDISON JOSEPH
QUEZADA NEIRA WELMER EDISON	4000	QUEZADA LOAYZA EDISON JOSEPH